



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Resolución Directoral

Nº 235-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

Lima, 05 JUL. 2017

**Visto**, el Registro Nº 00016171-2017 (17.02.17) a través del cual la empresa **INVERSIONES PERUALP S.A.** solicitó la aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la planta industrial de elaboración de productos lácteos, ubicada en el km 02 de la Carretera Principal, Barrio Nueva Florida, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco. Así como también, visto el Informe Técnico Legal Nº 549-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM de fecha 05 de julio de 2017, en el cual se recomienda encausar la solicitud de la empresa a una de Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el inciso 53.2 del artículo 53º, literal b) del citado Reglamento, define al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como relevantes, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de industria manufacturera o comercio interno;

Que, el literal e) del artículo 115º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria emitir actos administrativos para la adecuación ambiental y sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **INVERSIONES PERUALP S.A.** la Dirección de Evaluación Ambiental, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118º del ROF PRODUCE, elaboró el Informe Técnico Legal Nº 549-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM de fecha 05 de julio de 2017, en el cual se recomienda la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la planta industrial de elaboración de productos lácteos, ubicada en el km 02 de la Carretera Principal, Barrio Nueva Florida, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico Legal Nº 549-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y demás normas reglamentarias y complementarias.

**SE RESUELVE:**

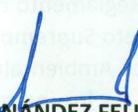
**Artículo 1º.-** Aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) presentado por la empresa **INVERSIONES PERUALP S.A.**, para la planta industrial de elaboración de productos lácteos, ubicada en el km 02 de la Carretera Principal, Barrio Nueva Florida, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, de conformidad con el Informe Técnico Legal N° 549-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM y sus Anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** La empresa **INVERSIONES PERUALP S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su actividad industrial antes referida, y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Informe Técnico Legal N° 549-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM; así como, en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.-** La aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) no exime a la empresa **INVERSIONES PERUALP S.A.** de mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la actual normativa para la operación y mantenimiento de la actividad en curso.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta al titular de la empresa **INVERSIONES PERUALP S.A.** y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Viceministerio de MYPE e Industria del PRODUCE para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

  
**LOURDES FERNANDEZ FELIPE-MORALES**

Directora General

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
Viceministerio de MYPE e Industria

